U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS serviciоS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCION No. 2606
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº 2527 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026

LA AGENTE INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.,

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de diciembre del 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – U.S.I. E.S.E. adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 025 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE IBAGUÉ VIABILIZADO MEDIANTE DOCUMENTO CONPES 4169 DE 2025 Y ASIGNADOS LOS RECURSOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."**

Que una vez surtidas las diferentes etapas precontractuales, la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., mediante Resolución Nº 2527 del 30 de octubre de 2026 resolvió adjudicar el proceso al proponente **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX,** identificada con **NIT 800.178.148-8,** por el valor presentado en su oferta económica el cual ascendió a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($94.548.900).**

Que no obstante lo anterior, la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. advierte la necesidad de hacer una serie de aclaraciones y adiciones en relación con el valor a adjudicar y la forma en que se va a distribuir el presupuesto teniendo en cuenta que desde su estructuración se dejó definida el plazo que implica la superación excepcional de varias vigencias debido a la magnitud del proyecto de construcción del Hospital Materno Infantil, forma de pago sujeta al pago de comisión mensual por la administración y pago de los recursos para el proyecto.

Que de acuerdo con el análisis del sector, los estudios previos y los términos de condiciones el plazo de ejecución del presente proceso va hasta el 30 de diciembre del 2030, misma fecha de ejecución del proyecto de construcción del Hospital Materno Infantil, lo que implico superación de varias vigencias y por ende la necesidad de realizar vigencias futuras. De igual forma en su descripción técnica y forma de pago se estableció que los pagos al adjudicatario se realizaran de forma mensualizada y/o proporcional por la fracción de mes ejecutado conforme al valor de la comisión mensual ofertada.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCION No. 2606
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº 2527 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026

Que de acuerdo con el análisis del sector el presupuesto inicial determinado correspondió a la suma **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($185.262.231) MCTE IVA INCLUIDO.** Al superar varias vigencias la distribución inicial del presupuesto quedo establecida de la siguiente manera, conforme a la Resolución Nº 1612 del 02 de julio de 2026 por medio de la cual se aprobaron vigencias futuras excepcionales.

- **Apropiación vigencia actual:** SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.875.739) M/CTE
- **Valor vigencia futura autorizada**
  Vigencia 2027: $44.336.175.00
  Vigencia 2028: $44.336.175.00
  Vigencia 2029: $44.336.175.00
  Vigencia 2030: $44.336.175.00

Que de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX,** la comisión mensual ofertada correspondió a **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL ($1.575.815)**

Que de acuerdo con lo anterior, la proyección del presupuesto en la vigencia actual y en la futuras queda de la siguiente manera:

- **Apropiación vigencia actual 2026 se apropiará la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($2.363.723) M/CTE**

Que este valor se afectara del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1915 del 03 de agosto de 2026, Gasto 21, Rubro 2102010212, Código CUIPO 2.1.2.02.02.007.02, Recurso 10 – RECURSOS PROPIOS VTA SERV SALUD SGS, Concepto COMISIONES, INTERESES Y DE MAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y ARRENDAMIENTOS Y LEASING), por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.793.566,00) M/CTE.

Que el presente valor podrá modificarse teniendo en cuenta que la fecha del acta de inicio del contrato. La proyección de este pago corresponde a uno punto cinco meses partiendo del hecho que esta contratación se dé inicio el 15 de noviembre de 2026

- **Valor vigencia futura autorizada**

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCION No. 2606
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº 2527 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1612 del 02 de julio de 2026 la entidad aprobó las vigencias futuras excepcionales la distribución presupuestal, las cuales se afectaran de la siguiente manera:

Vigencia 2027: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2028: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2029: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2030: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor del presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($78.002.843).** Lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario hacer la corrección aritmética del valor ya que la estructuración de la forma de pago disminuye proporcionalmente al plazo definido y desde el momento en que efectivamente se dé inicio al contrato.

Que, por último, la Unidad de Salud de Ibagué aclara que será causal de terminación unilateral del contrato cuando por disposición del Gobierno Nacional se resuelva suspender, terminar, revocar y/o liquidar el proyecto de construcción del Hospital Materno Infantil sin que por ello haya lugar indemnización algún por parte de la Unidad de Salud de Ibagué al adjudicatario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución 2527 del 30 de octubre de 2026 *"Por Medio del cual se Adjudica un Contrato"*, en el sentido de que el valor a adjudicar en el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($78.002.843)** teniendo en cuenta la comisión mensual presentada en la propuesta económica presentada por **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX,** identificada con **NIT 800.178.148-8.** El cual podrá modificarse teniendo en cuenta que la fecha del acta de inicio del contrato.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCION No. 2606
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº 2527 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Artículo de la Resolución 2527 del 30 de octubre de 2026 *"Por Medio del cual se Adjudica un Contrato"*, en el sentido de que la distribución del valor adjudicado de la siguiente manera:

- **Apropiación vigencia actual 2026 se apropiará la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($2.363.723) M/CTE**

Que este valor se afectara del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1915 del 03 de agosto de 2026, Gasto 21, Rubro 2102010212, Código CUIPO 2.1.2.02.02.007.02, Recurso 10 – RECURSOS PROPIOS VTA SERV SALUD SGS, Concepto COMISIONES, INTERESES Y DE MAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y ARRENDAMIENTOS Y LEASING), por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.793.566,00) M/CTE.

Que el presente valor podrá modificarse teniendo en cuenta que la fecha del acta de inicio del contrato.

- **Valor vigencia futura autorizada**

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1612 del 02 de julio de 2026 la entidad aprobó las vigencias futuras excepcionales la distribución presupuestal, las cuales se afectaran de la siguiente manera:

Vigencia 2027: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2028: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2029: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE
Vigencia 2030: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($18.909.780.00) MCTE

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el Artículo Segundo de la Resolución 2527 del 30 de octubre de 2026 *"Por Medio del cual se Adjudica un Contrato"*, el cual quedara de la siguiente manera: será causal de terminación unilateral del contrato cuando por disposición del Gobierno Nacional se resuelva suspender, terminar, revocar y/o liquidar el proyecto de construcción del Hospital Materno Infantil sin que por ello haya lugar indemnización algún por parte de la Unidad de Salud de Ibagué al adjudicatario

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

RESOLUCION No. 2606
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº 2527 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: En lo demás se mantiene incólume la de la Resolución 2527 del 30 de octubre de 2026 *"Por Medio del cual se Adjudica un Contrato".*

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario y publicarlo en la página web institucional y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, al nueve (09) día del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado:	**OSCAR HERNANDO VILLALOBOS MOLINA** Asesor Juridica Externa		Noviembre/2026
Revisado:	**OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ** Asesora Juridica Externa		Noviembre/2026